

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2356	
27	10	23



Resolución Directoral N° 002478 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 09 NOV 2023

Vistos; el Oficio N° 173-2023-GOB.RE.PIURA-DREP-UGEL-H.I.E.A-13, el expediente con registro SIGEA N°12682-2022, el Informe Escalonario N° 00555-2023, el Informe Técnico N° 275-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, las Hoja de Envío N° 1495-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

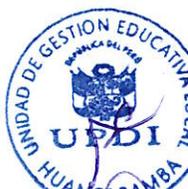
Que, según expediente con registro SIGEA N° 12682-2023, la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, Secretaria de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 16 de octubre del 2023 al 17 de octubre del 2023, dos (2) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso b) de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones",

Que, el Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 243-2023-GOB. REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue a la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, Secretaria de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 16 de octubre del 2023 al 17 de octubre del 2023, dos (2) días, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;



Que, con Informe N° 004-2023-I.E.A-13-D., el director de la I.E. Agropecuario N° 13 de Huancabamba, otorga conformidad a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalafonario N° 00499, 0055-2023, el Informe Técnico N° 275-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1495-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM., su Reglamento, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., R.D.R., N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.-BOBADILLA ADRIANZÉN Rosana Eloísa, C.M. N° 1003200602, Secretaria de la I.E. "Agropecuario N° 13" de Huancabamba, del 16 de octubre del 2023 al 17 de octubre del 2023, dos (2) días, ref. expediente N° 12682-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, así como a las diversas áreas de la UGEL de Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II